FECHA: 13 de Diciembre de 2022

MODALIDAD CONTRACTUAL: LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO PROCESO: ENV-12-21--0004-23

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y MEDIO HUMANO CON CANINO, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES

INTERESADO: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4371214

Fecha: *(5/12/2022 11:04:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACIÓN: No. 1

Nos permitimos solicitar a la entidad con respecto al pliego de condiciones definitivo, especialmente en la calificación del DECRETO 1279 de 2021 lo siguiente:

1. Tener en cuenta las respuestas entregadas por Colombia Compra Eficiente en la forma de calificar el respectivo Decreto 1279 de 2021. (adjunto documento), que la entidad tome en cuenta este documento y sea aplicado en la forma de evaluar este factor diferenciador.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual, ACOGE la observación y en los términos del Concepto C -308 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente el pasado 20 de Mayo de 2022, se realizará la evaluación y asignación de puntaje en lo referente al Decreto 1279 de 2021.

OBSERVACIÓN: No. 2

2. Con respeto al personal mayor a 45 años vinculado, personal femenino vinculado y personal en condición de discapacidad vinculado, me permito requerir a la entidad tenga en cuenta verificar esta condición de vinculación con cada una de las empresas que presentan este factor diferenciador, y requerir especialmente los últimos dos meses de planillas de seguridad social para el personal con condición de discapacidad. ya que en procesos que la entidad puede verificar como Registradora, Procuraduría, Agencia Nacional , fueron requeridos y se pudo constatar que muchos de las personas con esta condición, no se encontraban vinculadas realmente, varios se encontraban en régimen subsidiado, es por eso nuestra respetuosa solicitud de exigir la planilla de seguridad social de cada personal, además de lo anterior como dice la respuesta de Colombia compra eficiente, que las entidades deben tener en cuenta que sean con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, para su vinculación, y de esta manera evaluar.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual, ACOGE la observación y así lo hará constar a través de ADENDA al pliego de condiciones.

INTERESADO: SEGURIDAD ONCOR LTDA

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4374832
Fecha: *(5/12/2022 6:01:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACIÓN: No. 1

OBSERVACIÓN N° 1
8.2.16 REQUISITOS FINANCIEROS

La entidad en el numeral estable el siguiente indicador asíx|:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a ocho puntos (8) o Indeterminado**

Una vez revisado el estudio de sector económico bajo el cuál se determinan los indicadores financieros se evidencia que el siguiente fue el procedimiento realizado por la entidad:

“Se toma una muestra aleatoria de 24 empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual CIIU 8010 para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.”

De lo cual es importante establecer dos factores indispensables la muestra seleccionada corresponde únicamente a 24 empresas de alrededor de 600 empresas de vigilancia, es decir, que equivale al 4% de la población que se desea representar estadísticamente.

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es indispensable que “La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos15, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos16, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.” Ahora bien, ¿cómo la entidad puede afirmar que 24 empresas que además fueron escogidas aleatoriamente representan la realidad del sector?

En el proceso de definir el indicador de RCI, se indica que se eliminaron los límites que distorsionaban los datos, pues como se evidencia la desviación estándar muestra una alta disparidad en la información comparada.

DATOS ATÍPICOS 2021					
MEDIA	14.26	-0.07	0.09		
DESVIACIÓN ESTANDAR	30.82	1.01	0.15		
LIMITE INFERIOR	-47.380	-2.080	-0.210		
LIMITE SUPERIOR	75.89	1.95	0.38		
PROMEDIO	9.17		0.11		0.05
TIPO COBERTURA	Cobertura intereses operacional	TIPO ROE	ROE	TIPO ROA	ROA

Por lo cual, sugerimos respetuosamente a la entidad se realice un estudio de sector exhaustivo para la determinación de indicadores. Solicitamos respetuosamente se atiendan las realidades de mercado y se establezca un indicador igual o superior a 3.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual, ACOGE la observación, con base en el criterio de la financiera del proceso, la cual nos manifiesta:

> "Es posible aceptar su observación; según la muestra analizada es pertinente disminuir el indicador mayor o igual a 3 puntos o indeterminado sin poner en riesgo la ejecución del contrato por parte del contratista".

Por lo tanto a través de ADENDA, se realizará la modificación al Pliego de Condiciones con relación al Índice financiero: Razón de Cobertura de Intereses.

Para constancia firman,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Nombres	Cargo	Firmas
Alejandra Valbuena Uribe	Director Técnico de Compras	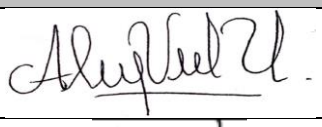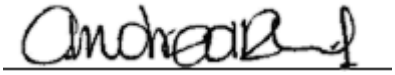
Carlos Andrés Acosta Pineda	CT- Abogado Secretaría de Educación	
Carlos Alberto Bedoya López	Profesional Universitario-Técnico del proceso Secretaría de Educación	
Harry A. Gómez Nieto	Rol jurídico-Dirección de Compras	
Andrea Rendón Mesa	Rol Financiero- Dirección de Compras